

Defensoría del Pueblo del Ecuador

Documento de alerta temprana n.º DPE- SAT-2024-002-AT

**Identificar los riesgos vulneraciones de derechos humanos y de la naturaleza en el
contexto de la minería en la parroquia de La Merced de Buenos Aires, cantón Urququí,
provincia de Imbabura**

Marzo, 2024

Tabla de contenido

Contenido

Situación de derechos humanos y de la naturaleza frente a la minería en la parroquia la Merced de Buenos Aires	3
Abreviaturas	3
1. Introducción	5
2. Localización geográfica del riesgo.....	6
3. Contextualización de situación.....	7
3.1. Constatación <i>in situ</i>	11
4. Identificación de riesgo	11
4.1. Amenaza.....	11
4.2. Vulnerabilidades.....	15
4.3. Capacidades.....	17
5. Escenario de riesgo.....	24
5.1. Daños medio ambientales irreversibles.....	24
5.2. Aumento de la violencia.....	25
5.3. Precarización de la calidad de vida	25
5.4. Criminalización de la comunidad.....	26
6. Identificación de derechos vulnerados o de posible vulneración.....	27
7. Recomendaciones.....	28
Lista de referencias.....	33

Alerta temprana No. DPE- SAT-2024-002-AT

Fecha: 14-03-2024

**Situación de derechos humanos y de la naturaleza frente a la minería en la parroquia la
Merced de Buenos Aires**

Abreviaturas

ARCERNNR	Agencia de Regulación y Control de Energía de Recursos Naturales no Renovables
CRE	Constitución de la República del Ecuador
COSEPE	Consejo de Seguridad Pública y del Estado
INEC	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos
GDO	Grupos de delincuencia organizada
CECFMI	Comisión Especial para el Control de la Minería Ilegal
CGE	Contraloría General del Estado
DPE	Defensoría del Pueblo
HANRINE	Hanrine Ecuadorian Exploration And Mining S.A
MAAE	Ministerio de Ambiente y Agua
MAATE	Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica
OEA	Organización de los Estados Americanos
PDOT	Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la parroquia “La Merced de Buenos Aires”

PRAS

Programa de Reparación Ambiental y Social

UAFE

Unidad de Análisis Financiero y Económico

1. Introducción

La Constitución de la República del Ecuador (2008) establece que el Estado será el responsable de adoptar las medidas necesarias para “prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad” (artículo 66, letra b).

Por su lado, la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo establece, entre los fines de la institución defensorial, el “prevenir las vulneraciones de los derechos humanos y de la naturaleza” (2019, artículo 3, numero b), y, entre sus competencias está, el emitir alertas en cuestiones relativas a la protección y promoción de los derechos humanos y la naturaleza (artículo 6, letra g).

El Defensor del Pueblo de Ecuador emitió la resolución n.º 052-DPE-CGAJ-2023 de 08 de agosto de 2023, en la que delega a/la señor/a Coordinador/a General de Prevención y Promoción de Derechos Humanos, para que en nombre y representación del/de la Defensor/a del Pueblo, dirija, gestione, implemente y monitoree a nivel nacional del Sistema de Alerta Temprana (SAT) de la Defensoría del Pueblo, quien a su vez designó a servidores y servidoras de la Defensoría del Pueblo para trabajar en el diseño del proceso y posterior implementación del referido sistema.

El Sistema de Alerta Temprana y Respuesta Rápida es el conjunto organizado y articulado de instituciones a nivel nacional y local, orientado a la generación de alertas y respuestas rápidas para prevenir vulneraciones de derechos humanos y de la naturaleza. Se conforma por dos componentes interdependientes que son: la generación de la alerta temprana a cargo de la Defensoría del Pueblo del Ecuador; y, la respuesta rápida cuya articulación está a cargo del Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos.

El presente documento busca identificar los riesgos de vulneraciones de derechos humanos y de la naturaleza en el contexto de la minería en la parroquia de la Merced de Buenos Aires, provincia de Imbabura, la cual en los últimos años ha sido testigo de un notable aumento en la actividad minera ilegal. Esta práctica ha llevado a una parte considerable de la población a desempeñarse como jornaleros en la extracción de minerales cuyas consecuencias han sido

negativas tanto en el medio ambiente como en la calidad de vida de las y los residentes locales lo que sumado a la ausencia de regulaciones adecuadas ha desencadenado en conflictos sociales, ambientales y económicos, dado el incremento de personas fuera de la parroquia que trabaja en la minería ilegal.

La proliferación de la minería ilegal en La Merced de Buenos Aires también ha dado lugar a la presencia de grupos delincuenciales que buscan controlar y aprovecharse de esta actividad ilícita. Estos grupos suelen estar involucrados en actividades como extorsión, tráfico de drogas y armas, así como en la explotación laboral de los trabajadores mineros. Su presencia ha contribuido aún más a la inseguridad en la región, generando un clima de temor y violencia entre las y los habitantes locales.

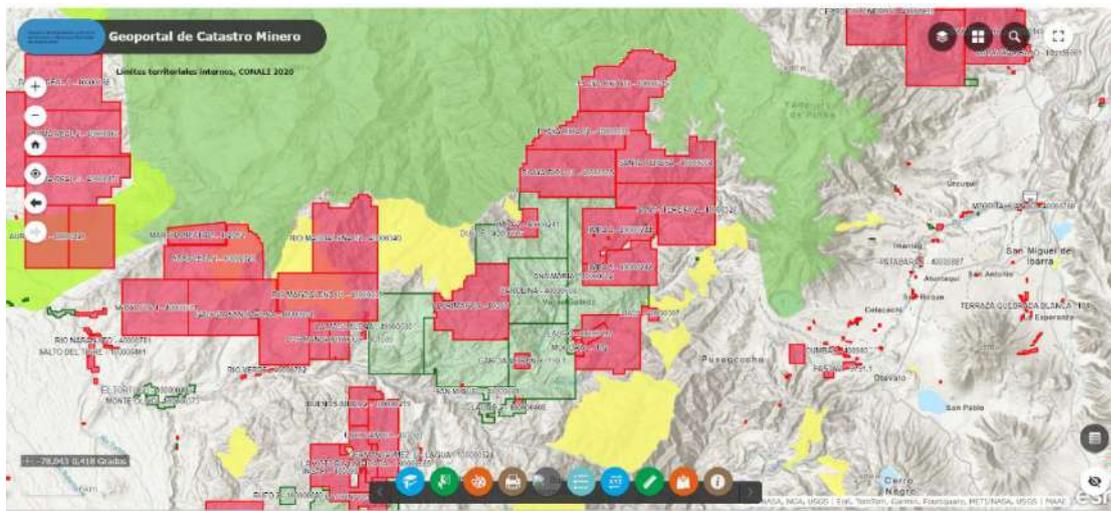
Finalmente, la DPE en febrero de 2024, conformó una comisión de varios especialistas con la finalidad de realizar una visita in situ a la zona de Buenos Aires y poder recabar información de fuente primaria y de la observación que se realizaría en la referida localidad.

Por lo antes descrito, el Sistema de Alerta Temprana realiza el siguiente análisis del riesgo de vulneraciones de derechos humanos y de la naturaleza frente a la proliferación de la actividad minera en la parroquia de la Merced de Buenos Aires, en la provincia de Imbabura.

2. Localización geográfica del riesgo

Gráfico 1

Parroquia la Merced de Buenos Aires



Nota: Tomado del Geoportel de Catastro Minero. DPE – SAT (2024)

La parroquia La Merced de Buenos Aires, también conocida como Buenos Aires, es una localidad rural ubicada en el cantón Urcuquí, en la provincia de Imbabura. Buenos Aires se encuentra cerca del Parque Nacional Cotacachi-Cayapas, a una altitud de aproximadamente 2270 metros sobre el nivel del mar; limita al norte con la parroquia Lita del cantón Ibarra; al sur con las parroquias Cahuasquí y la parroquia Imantag de Cotacachi; al este con la parroquia La Carolina de Ibarra; y, al oeste, con la parroquia Alto Tambo de la provincia de Esmeraldas. Su clima es de tipo mesotérmico húmedo y subtropical en las estribaciones de la zona.

Buenos Aires, es la parroquia rural más grande del cantón Urcuquí con 433.74km². Sus comunidades son: San Pedro, San Luis, El Porvenir, El Triunfo, La Primavera, el Corazón San José, El Cristal, Palmira Awa, también la integran los sectores de Palmira, Tocteni, San Vicente, La Libertad, El Lomón y San Antonio y varios barrios que conforman la cabecera parroquial.

El cantón Urcuquí se encuentra ubicado en la provincia de Imbabura, la cual colinda con las provincias de Esmeraldas, Sucumbíos y Carchi, cuenta con 6 parroquias, una de ellas es La Merced de Buenos Aires, que limita al norte con la parroquia rural de Lita del cantón Ibarra, al sur con la parroquia rural de Cahuasquí del cantón Urcuquí y la parroquia rural de Imantag del cantón Cotacachi, al oriente con la parroquia rural La Carolina del cantón Ibarra y al occidente con la parroquia Alto Tambo de la provincia de Esmeraldas.

3. Contextualización de situación

De acuerdo con el Geoportal de Catastro Minero¹ en el Ecuador, la empresa minera Hanrine Ecuadorian Exploration And Mining S.A (HANRINE) a la fecha de elaboración de este documento, tiene las siguientes concesiones en Buenos Aires:

Código catastral	Nombre de la concesión	Fase del recurso mineral	Tipo de solicitud	Fecha de inscripción	Plazo	Mineral de interés/Tipo de Mineral	Estado actual	Régimen

¹ <https://arcmineria.maps.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=27bfda03ce4342b3834a27010da857e5>

4000015 3	IMBA0 1	Exploración Inicial	Concesi ón Minera	12/1/201 8	360	Oro - Metálico	Inscrit a	Gran Minerí a
4000015 4	IMBA0 2	Exploración Inicial	Concesi ón Minera	15/1/201 8	360	Oro - Metálico	Inscrit a	Gran Minerí a
4000031 5	IMBA0 5	Exploración Inicial	Concesi ón Minera	12/1/201 8	0	Oro - Metálico	Inscrit a	Gran Minerí a
4000031 6	IMBA0 6	Exploración Inicial	Concesi ón Minera	12/1/201 8	360	Oro - Metálico	Inscrit a	Gran Minerí a

Nota. Tomado del Geoportal de Catastro Minero. DPE – SAT (2024)

Las autoridades ecuatorianas detectaron la extracción ilícita de oro en la zona de La Merced de Buenos Aires, a partir del 2017, tras el descubrimiento de grandes yacimientos de oro, que enseguida atrajo a más de 10.0000 mineros ilegales y otros a Buenos Aires, muchos de ellos provenientes de otras partes de Ecuador, así como de Brasil, Perú y Colombia. La migración de mineros ilegales a la zona coincidió con la llegada de la delincuencia organizada, en forma de bandas criminales de Colombia y otros lugares, esta llegada provocó un repunte de la violencia, los homicidios y actividades delictivas tales como la trata de personas, las extorsiones y flujos de contrabando transfronterizo de gasolina y explosivos.

(...) las bandas delictivas armadas de la región comenzaron a extorsionar a los mineros ilegales de la zona, método usado comúnmente por las bandas criminales para aprovechar las corrientes de ingresos derivados de la minería ilegal. Las extorsiones dieron lugar a una nueva fuente de violencia contra los mineros y entre bandas criminales en pugna que se disputaban el control del territorio. Por lo menos cinco grupos armados dominaban la minería ilegal en Buenos Aires, donde habían establecido una forma de gobierno delictivo y normas para la región. Estos grupos armados también extorsionaban a los mineros ilegales de la zona, a quienes les exigían entre el 7% y el 10% del producto de la minería ilegal. (OEA, 2021, pág. 25-26).

La comunidad de Buenos Aires estuvo invadida por mineros ilegales, entre 2017 y 2019, que se instalaron en una de las áreas concesionadas a HANRINE. Buenos Aires ha sido una de las localidades más afectadas por la minería ilegal, lugar que se ha intervenido varias veces. Una de esas intervenciones, se da a través del Decreto Ejecutivo n.º 812 del 01 de julio de 2019, a través del cual, se declaró el estado de excepción por grave conmoción interna, por los hechos de violencia que escalaron a un nivel sin precedentes en la zona afectando los derechos de las personas y la seguridad del Estado. Su finalidad era controlar la violencia e inseguridad,

reestablecer el orden y garantizar los derechos (Decreto Ejecutivo n.º 812, 2019). Este conflicto llegó a su punto más álgido, en julio de 2019, cuando el Estado, realizó el operativo Nuevo Amanecer², que desalojó a la minería ilegal e identificó otros delitos como la trata de personas, explotación sexual, laboral y tráfico de armas (Redacción Primicias, 2022). Las personas vivían en “condiciones infrahumanas, con viviendas hechas de pilotes de manera y techos y paredes de plástico” (Diana Cabascango, Nathalia Bonilla, Iván Castaneira, 2021, párr. 9), además la actividad ilegal, instaló la prostitución y la violencia sexual (Ibídem, 2021).

La comunidad de Buenos Aires, a inicios del 2020, acogida al derecho a la resistencia³, impidió el paso de HANRINE en uno de sus intentos de establecerse en la zona. De acuerdo con la Alianza de Organizaciones por los Derechos Humanos (2021), HANRINE, empezó a “hostigar a la población con la participación de la fuerza pública. Según reporta la Defensoría del Pueblo, de acuerdo con la información proporcionada por la población, la empresa no “habría cumplido con efectuar la Consulta Previa, Libre e Informada (...)” (Ibídem, 2021, pág. 35). El 11 de octubre de 2020, la comunidad realizó una marcha pacífica hacia uno de los campamentos de la empresa, solicitando el retiro de la maquinaria; sin embargo, la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas “lanzaron gases lacrimógenos y balas de goma contra de la población, afectado de manera directa a niñas/os, adolescentes, adultos/as mayores y mujeres embarazadas del centro poblado. Según los pobladores, varias personas habrían resultado heridas” (Ibídem, 2021, pág. 35).

En julio de 2021, HANRINE, obtuvo a su favor una acción de protección que ordenaba a la Policía Nacional y el Ministerio de Gobierno, garantizar el libre tránsito de la compañía, sus trabajadores y maquinaria en la parroquia; así como, el ingreso a la concesión minera, como medida de reparación a la seguridad jurídica de la empresa. Otra de las medidas ordenadas fue el uso progresivo de la fuerza, es así como, en agosto de 2021 en horas de la madrugada alrededor de 900 policías se enfrentaron con los comuneros, dejando personas heridas. Entre ellas, mujeres, niños, niñas y adolescentes; y, personas adultas mayores (Redacción Salva Salva, 2023).

² El operativo fue liderado por el Ministerio de Gobierno de la época

³ Artículo 98 de la Constitución de la República del Ecuador

Sin embargo, meses más tarde se tuvo conocimiento que la sentencia a favor de HANRINE fue obtenida de manera irregular, pues de acuerdo con un informe del Consejo de la Judicatura, se señala que hubo un error en el sorteo del caso. El proceso ingresó como “procedimiento: verbal sumario por Asunto: Cobro de honorarios de abogado” (Ibídem, 2023, párr. 8). En segunda instancia la Corte Provincial de Pichincha ordenó a Fiscalía investigar este hecho. Actualmente, las comunidades de la zona se encuentran a la espera de la sentencia de la Corte Constitucional, tras haber acogido la acción extraordinaria de protección⁴, presentada en marzo de 2022.

Para enero de 2023, el Consejo de Seguridad Pública y del Estado (COSEPE), declaró a la minería ilegal como una amenaza a la seguridad nacional y respaldó a las concesiones mineras, ya que la misma es una cadena del tráfico de armamentos explosivos y lavado de activos “convirtiéndose en una estructura delincuencia” (Manuel Novik, 2023, párr. 1). El COSEPE, ratificó que las fuerzas del orden tendrán la obligación del aseguramiento de todo el territorio nacional para garantizar la paz y el cumplimiento de actividades legalmente autorizadas (Secretaría General de Comunicación de la Presidencia, 2023).

De acuerdo con un informe de Inteligencia, al que tuvo acceso la redacción de Plan V, se revela cuáles son las principales zonas de conflicto a raíz de la minería ilegal; los principales proyectos mineros concesionados a empresas transnacionales y la vinculación de bandas locales de delincuencia organizada (GDO). Para el caso particular de la provincia de Imbabura, se encuentran los Lobos y los Tiguerones quienes estarían al mando de esta zona. “Las bandas se encargan del transporte, seguridad en puntos de abasto y almacenamiento, abastecimiento de explosivos y distribución del material aurífero. El informe sostiene que los grupos delictivos también cobran un 10% del material que se extrae” (Manuel Novik, 2023, párr. 7).

La Defensoría del Pueblo (DPE), en cumplimiento de sus atribuciones y competencias durante el año 2023 abrió dos investigaciones defensoriales, una a nivel nacional a cargo del Mecanismo de prevención, precaución, protección, promoción y restauración de los derechos de la Naturaleza, signada con el CASO- DPE-1701-170120-307-2023-000024 que refiere a la actividad minera ilegal a nivel nacional, mientras que a nivel provincial a cargo de la delegación

⁴ Causa n.º 393-22-EP, juez ponente es Jhoel Escudero Soliz

provincial de Imbabura se encuentra llevando el CASO- DPE-1001-100101-204-2023-003508-MG que se refiere a la actividad minera en Buenos Aires. Investigaciones que, a la fecha de la elaboración de este documento, se encuentran vigentes.

En enero de 2024, HANRINE pretendió ingresar una plataforma cargada de madera sin guía de transporte a la concesión minera IMBA1, localizada en Buenos Aires, no obstante, a criterio del Frente Antiminero, estas acciones son ilegales. De acuerdo con información del Ministerio de Defensa Nacional, en febrero de 2024, se decomisaron gran cantidad de material mineralizado, combustible, motores de luz, maquinaria, entre otros, utilizados para actividades ilícitas.

Constatación *in situ*

La Defensoría del Pueblo realizó una visita *in situ* a la parroquia la Mercede de Buenos Aires, así como la comunidad el Triunfo, conocida como la ciudad de plástico, con la finalidad de poder levantar la información de fuente primaria, así como la observación de la situación denunciada por la comunidad de Buenos Aires.

Inicialmente se mantuvo una reunión con representantes de las cateras de educación, inclusión social, salud, quienes señalaron algunas de las problemáticas que ocurren en esta localidad

Identificación de riesgo

Amenaza

La minería en la parroquia de Buenos Aires se volvió más visible a final de 2017. En ese período, estalló la minería ilegal y comenzaron a llegar cientos de personas de diferentes provincias, e incluso de Colombia y Venezuela provocando una llegada masiva de mineros ilegales situación que cambió drásticamente la dinámica de la parroquia. Campamentos, asentamientos y actividades relacionadas con la minería ilegal se multiplicaron, afectando tanto la seguridad como el entorno natural.

Las personas afectadas por la minería ilegal viven en condiciones infrahumanas, inicialmente con viviendas precarias hechas de pilotes, techos y paredes de plástico, y ahora algunas han cambiado a paredes de madera y techos de zinc. A esto se suma la falta de accesos

a servicios básicos, recolección de basura, agua potable, entre otros.

La extracción ilícita de oro en la zona ha tenido consecuencias devastadoras. La minería ilegal ha dejado daños ambientales irreversibles en la región ya que dada su extracción se lleva a cabo de manera antitécnica, utilizando químicos como el cianuro y el mercurio, lo que ha tenido un grave impacto en el entorno natural. Según el informe de la OEA (2021, pág. 25), se estima que más de 10 mil mineros ilegales de diversas partes de Ecuador, Brasil, Perú y Colombia han llegado a trabajar en actividades extractivas de oro en esta zona, lo que entre otros aspectos, ha provocado un aumento en la violencia, homicidios y actividades delictivas, lo que sumado a la presencia de bandas de delincuencia organizada ha agravado la situación, pues dichos grupos han sido atraídos por la minería ilegal los cuales buscan controlar la zona. Estas bandas pueden estar involucradas en la trata de personas y la explotación sexual. La violencia y la coerción son tácticas comunes utilizadas para mantener a las personas en situaciones de prostitución.

La instalación de la prostitución y la violencia sexual también ha sido un problema dada la llegada masiva de mineros ilegales lo que ha creado un ambiente propicio para la explotación sexual. Muchas personas que se han trasladado a la parroquia en busca de trabajo en la minería ilegal enfrentan condiciones difíciles, como la falta de vivienda adecuada, acceso limitado a servicios básicos y la ausencia de redes de apoyo. Esta vulnerabilidad aumenta su riesgo de ser víctimas de la prostitución y la violencia sexual.

La minería ilegal a menudo atrae a una población predominantemente masculina por lo que la falta de mujeres en la comunidad puede llevar a una mayor demanda de servicios sexuales. Las mujeres, especialmente aquellas en situaciones precarias, pueden verse obligadas a recurrir a la prostitución como una forma de supervivencia económica. La minería ilegal opera en un entorno sin regulación adecuada, la falta de autoridades y servicios especializados también contribuye a la persistencia de estos problemas, lo que además dificulta la implementación de medidas para prevenir y abordar la prostitución y la violencia sexual.

Fuente de la amenaza

La Empresa HANRINE, subsidiaria en Ecuador de la minera australiana Hancock Prospecting, ha sido una de las principales fuentes de amenaza para el ejercicio de algunos

derechos. La empresa tiene seis concesiones mineras en Imbabura: IMBA 1, IMBA 2, IMBA 3, IMBA 4, IMBA 5 e IMBA6, todas en etapa de exploración inicial. Cuatro de las seis concesiones mineras se ubican en Buenos Aires, como se lo señaló anteriormente. De la información con la que se cuenta, se conoce que estas concesiones se realizaron sin consulta previa ambiental y sin consulta previa, libre e informada a los pueblos y nacionalidades indígenas, esto pese a que en una de las zonas afectadas habita la nacionalidad Awá. Además que, según un informe de la Contraloría, la concesión fue otorgada a la minera de oro y cobre cuando el catastro minero estaba cerrado (Selva Selva, 2023).

En la provincia de Imbabura, específicamente en la parroquia Buenos Aires, se ha registrado una alarmante proliferación de minería ilegal a cielo abierto. Los sectores de “El Lomón” y San Gerónimo son los más afectados por esta actividad ilícita. La empresa HANRINE posee concesiones mineras en la zona, y debido a los casos de minería ilegal en estas concesiones, se tomaron medidas cautelares, acciones de protección y amparos administrativos. Además, en julio de 2019, se declaró un Estado de Excepción por conmoción interna.

Los vínculos entre la minería ilegal en Buenos Aires y algunos assembleístas han sido objeto de atención. La Fiscalía ha recibido denuncias, incluyendo una de la empresa HANRINE, que acusa a un assembleísta de haber solicitado 80,000 dólares y puestos de trabajo a cambio de favorecer las operaciones mineras en las concesiones. Además, existen otras evidencias que sugieren su relación con las mafias de la minería ilegal (Rivera y Bravo, 2023).

La situación en Buenos Aires sigue siendo un desafío, y las autoridades continúan luchando contra la minería ilegal en la región. A pesar de los esfuerzos, la actividad persiste y afecta de manera significativa al medio ambiente como a la comunidad local.

Grupos de delincuencia organizada

Los GDO consideran a la minería ilegal como un negocio, que además lo enlazan con tiendas, bares y prostíbulos clandestinos, de esta manera se determinan la presencia de otros delitos conexos, como la extorsión, la explotación laboral y sexual y otras actividades que requieren redes de apoyo empresariales asociadas al lavado de activos.

Además de Los Lobos y Tiguerones, estarían en la zona otros grupos delictivos

organizados vinculados a actividades similares. Uno de ellos sería el GDO denominado “El Tren de Aragua”, además de las conexiones con disidentes de las FARC.

El GDO los Lobos estaría vinculado a la activación de minería ilegal en el sector de Buenos Aires, en la provincia de Imbabura. En dicho lugar, existen campamentos donde hombres armados supervisan la extracción irregular de material aurífero, operando al margen de la ley.

Las investigaciones indican que esta organización, está relacionada con varios delitos como el narcotráfico, asesinatos, extorsiones y contrabando, que exigen un porcentaje a quienes se dedican a esta actividad ilícita, bajo amenazas, fomentando así el delito minero. Alias “Folleco” estaría al frente del grupo armado que ronda este lugar, brindando aparentemente seguridad a los “mineros” a cambio de dinero. Además, alias “Chino” sería el lugarteniente de la banda en Buenos Aires (Diario El Universo, 2022).

En el reportaje del medio digital Primicias (2024), se señala que los lazos de los Lobos también se extienden internacionalmente. Según la investigación, adquieren cocaína de socios colombianos pertenecientes al Frente Óliver Sinisterra y a las disidencias de las FARC.

También han ido mutando del narcotráfico hacia la minería ilegal en Imbabura y Azuay, y al tráfico de armas en zonas como Puerto Bolívar, donde en noviembre de 2023 fue capturado un presunto cabecilla, y quien fue liberado días después.

La OEA (2021) señala que:

Por lo menos cinco grupos armados dominaban la minería ilegal en Buenos Aires, donde habían establecido una forma de gobierno delictivo y normas para la región (...). Estos grupos armados también extorsionaban a los mineros ilegales de la zona, a quienes les exigían entre el 7% y el 10% del producto de la minería ilegal. En varios informes e investigaciones de las autoridades se presentan pruebas de que las operaciones de minería ilegal en Buenos Aires eran financiadas por bandas criminales, así como comerciantes y procesadores ilícitos de oro, de afuera de la región o de municipios de los alrededores (...). El financiamiento ofrecido por estos agentes facilitó el auge repentino de la minería ilegal en la región al posibilitar el acceso a maquinaria y explosivos y compradores para el oro ilícito. Con el despliegue concertado de fuerzas de seguridad en el foco de minería ilegal en Buenos Aires a partir de 2018 se logró desbaratar la mayor parte de la actividad ilícita que había proliferado en la zona. Entre 2018 y 2019, el gobierno ecuatoriano desbarató 92 bandas criminales que operaban en Buenos Aires y efectuó más de 850 arrestos (...) (OEA, 2021, pág. 25-26).

Insight Crime⁵ (2022) atribuye a Los Lobos actividades relativas al negocio ilícito de minería ilegal, cobrando un porcentaje del 10% de la extracción de oro en la provincia de Imbabura. Adicionalmente, Rivera y Bravo (2023) se refieren al concepto de enclaves productivos aplicados a la minería ilegal en cuatro estudios de caso en Ecuador y la incidencia de organizaciones criminales como “Los Lobos”, alrededor de este delito. Uno de estos enclaves es el perteneciente a Imbabura, donde la presencia y las actividades del GDO mencionado, son evidentes (Rivera y Bravo, 2023).

De lo expuesto se desprende que en Buenos Aires habrían operado al menos cinco grupos armados y noventa y dos bandas criminales, no solo GDO sino también grupos de delincuencia común. En este sentido existe un alto nivel de riesgo para las personas que habitan en la zona, a las que el Estado no debe dejar en abandono, pues corren riesgo de vulneración de derechos humanos, como el derecho a la vida.

Vulnerabilidades

De acuerdo con el Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos (INEC 2022), en Buenos Aires viven 2.004 personas, de las cuales 1.028 (51,3%) son hombres y el 976 (48,7) son mujeres. El 75,8% de la población se auto identifica como mestizos/as; el 52,3% tiene acceso a agua potable, el 89,8% a energía eléctrica, 42,6% a alcantarillado, 47,0% a recolección de basura. La tasa de analfabetismo es de 6,9%, mientras que, hay un 19,5% de analfabetismo digital; el 68,5% tiene un nivel de instrucción básica; el 16,6% de bachillerato, el 2,3% educación superior, 0,5% educación técnica o tecnológica. Durante la visita *in situ* los responsables del distrito informaron que existen dos unidades educativas que atienden a 339 alumnos entre niñas, niños y adolescentes, todos los niveles de educación se encuentran cubiertos. Este hecho se confirmó en posterior entrevista con el Rector del Colegio de la Parroquia Buenos Aires quien informó que las clases se imparten con normalidad, sin embargo, anotó la falencia de la Tenencia Política que no impide la instalación de centros de prostitución y de venta de bebidas alcohólicas en la zona circundante a la institución educativa lo que constituye una transgresión a las normas y a la protección de la integridad de las niñas, niños y

⁵ Es un centro sin ánimo de lucro que busca profundizar y enriquecer el debate sobre el crimen organizado y la seguridad ciudadana en América Latina y el Caribe. <https://insightcrime.org/es/>

adolescentes estudiantes.

Durante la misma visita, se sostuvo una reunión con la Junta Parroquial de Protección de Derechos del Cantón Urcuquí. En esta reunión, la Junta destacó que han emitido medidas de protección, las cuales están principalmente enfocadas en la protección de mujeres que han sido víctimas de violencia. Desde el año 2022, cuando se estableció un registro, se han contabilizado 10 casos de medidas emitidas relacionadas con niñas, niños y adolescentes relacionados sobre todo con temas como la negligencia en el cuidado, la falta de acceso a la educación y el trabajo infantil.

El sistema de salud pública en la región se sustenta a través de la existencia de un Subcentro de Salud y un Dispensario del Seguro Social Campesino. Según los registros del Subcentro de Salud, en el año 2019 se reportó un 29.17% de desnutrición crónica en niños/as menores de 2 años y un 19.90% en niños/as menores de 5 años. De la visita *in situ* realizada, el representante zonal del ministerio de salud que los servicios de salud están activados en la zona y que cuentan con la infraestructura necesaria para brindar servicios de atención a la población en general, sin embargo, no se cuentan con todos los insumos y medicamentos necesarios por lo que, según representante del Centro de Salud, dependen de la empresa minera para obtener dichos insumos necesarios.

El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la parroquia “La Merced de Buenos Aires” (actualización 2020 – 2030) (PDOT) indica que, en los últimos años, debido a la proliferación de la minería ilegal, la ocupación principal de los habitantes de la zona ha sido la prestación de mano de obra como jornaleros en esta actividad, seguida de actividades agropecuarias, pues de la superficie de la parroquia, 15.044,02ha están destinadas a actividades agrícolas, que corresponde a un 34,48% de las cuales el 29,11% se destina a árboles frutales y el 5,37% a cultivos de ciclo corto; en tanto que a pastos se destinan 16.787,72 ha que corresponden a un 38,48%, producción destinada a la crianza y producción de ganado bovino. Por otro lado, la falta de espacios públicos en la mayoría de las comunidades de la parroquia refleja un nivel generalizado de organización limitado. Además, se ha observado un incremento en los procesos de migración, con muchos jóvenes abandonando la parroquia en busca de oportunidades laborales o para continuar sus estudios. El PDOT señala que la minería ha desplazado a las principales actividades económicas de la parroquia, como son la agricultura y

ganadería.

La pobreza por NBI es del 56.4% de pobreza extrema, datos obtenidos de la correlación de los indicadores de pobreza, educación, salud, vivienda, empleo, desarrollo infantil y población (PDOT, 2020, pág. 89). Además, existe un déficit habitacional a nivel cualitativo en un 51,0% y 35,0% a nivel cuantitativo. El porcentaje de viviendas con habitabilidad aceptable es de solamente 14.5%.

Por otro lado, en una investigación realizada por la Organización de los Estados Americanos (OEA) en 2021 identificó varias vulnerabilidades relacionadas con la actividad minera ilegal, según lo determinado por la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFFE). La minería ilegal presenta una serie de consecuencias adversas que van más allá de la explotación no autorizada de recursos naturales, ya que sirve como un vehículo para el lavado de dinero, donde las ganancias ilícitas se canalizan a través del sistema financiero bajo una apariencia de legalidad. Además, esta actividad ilícita alimenta el financiamiento de grupos delictivos organizados, que aprovechan los ingresos obtenidos para respaldar actividades como el narcotráfico, el tráfico de armas y la extorsión.

La falta de regulación efectiva en la minería ilegal también propicia prácticas corruptas, facilitando la corrupción entre funcionarios/as públicos/as y actores privados. Además de estos aspectos financieros y de seguridad, la minería ilegal causa daños ambientales y sociales significativos, operando sin medidas adecuadas de protección ambiental y social, lo que conduce a la degradación del medio ambiente, la contaminación del agua y la deforestación, además de alimentar conflictos sociales en las comunidades afectadas.

Finalmente, la falta de registro y regulación en este sector contribuye a la evasión fiscal, privando al Estado de recursos financieros esenciales que podrían destinarse al desarrollo y bienestar de la sociedad en general. Estas vulnerabilidades subrayan la necesidad urgente de abordar el problema de la minería ilegal desde múltiples perspectivas para mitigar sus impactos negativos tanto a nivel económico, social y ambiental.

Capacidades

Capacidad institucional del Estado

Para abordar la capacidad institucional del Estado frente a la actividad minera en el país,

se lo realizará en dos momentos. Uno de ellos se referirá a la normativa vigente y otro a las instituciones públicas que tienen competencias, en cuanto al control y regulación, frente a esta actividad.

Normativa

A partir del 2008, con la aprobación de la última Constitución de la República (CRE), el Estado es un estado constitucional de derechos y justicia, donde se han elaborado estrategias para garantizar los derechos económicos, sociales y culturales de la población y el reconocimiento de los derechos de la naturaleza, bajo los principios del Buen Vivir (artículo 1,3, 10, 11, 14, 32, 33, 35, 66, 71, 313, 408). El Ecuador cuenta, entre otros, con:

- La Ley de Minería⁶, que norma el ejercicio de los derechos soberanos del Estado, para administrar, regular, controlar y gestionar el sector estratégico minero, de conformidad con los principios de sostenibilidad, precaución, prevención y eficiencia.
- El Código Orgánico del Ambiente⁷ cuyo objeto es garantizar el derecho de las personas a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado; así como, proteger los derechos de la naturaleza para la realización del buen vivir o *sumak kawsay*.
- El Código Orgánico Integral Penal⁸ (COIP) en su reforma del 2023⁹, incluyó los delitos contra los recursos mineros (artículos 260 y 261)

Instituciones

En los últimos años, el Estado ha sufrido una permanente fusión de instituciones públicas, lo que ha afectado significativamente el cumplimiento de sus competencias, aspecto que se ve reflejado en el efectivo ejercicio de derechos. Podemos señalar al Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables creado en el 2018, debido a la fusión del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, el Ministerio de Minería y la Secretaría de Hidrocarburos. Este ministerio se encarga de supervisar y aplicar las políticas públicas relativas a la minería y la explotación de recursos naturales no mineros y no renovables (OEA, 2021).

⁶ Registro Oficial Suplemento n.º 983, del 29 de enero de 2009

⁷ Registro Oficial Suplemento n.º 983, del 12 de abril de 2017

⁸ Registro Oficial Suplemento n.º 180, del 10 de febrero de 2014

⁹ Registro Oficial Suplemento n.º 279, del 29 de marzo de 2023

En octubre de 2018, por medio del Decreto Ejecutivo n.º 533, se dispuso la fusión del Ministerio del Ambiente y la Secretaría del Agua, disposición que no se ejecutó; es así como, en marzo de 2020, mediante Decreto Ejecutivo n.º 1007, se ordenó nuevamente su fusión del Ministerio del Ambiente y la Secretaría del Agua, creando el Ministerio de Ambiente y Agua (MAAE). En junio de 2021, mediante Decreto Ejecutivo n.º 59, se cambia el nombre del MAAE, al Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE).

A través, del Decreto Ejecutivo n.º 1036¹⁰, en mayo del 2020, se dispuso la fusión de la Agencia de Regulación y Control Minero, la Agencia de Regulación y Control de Electricidad y la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos, en una sola entidad denominada, Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables (ARCERNR). Las instituciones señaladas anteriormente, son las entidades encargadas de supervisar y regular la actividad minera en el Ecuador.

Por otro lado, desde el 2008, el Ecuador cuenta con el proyecto de inversión denominado Programa de Reparación Ambiental y Social¹¹ (PRAS) del actual MAATE, cuya finalidad es implementar mecanismos, instrumentos y estrategias para restituir los derechos de la naturaleza y de las personas a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. El PRAS, cuenta con 2 unidades. La Unidad de reparación integral y la de peritaje ambiental.

En 2010, se crea la Empresa Nacional Minera (ENAMI EP), mediante Decreto Ejecutivo n.º 203¹², cuyo objeto principal es la gestión del sector estratégico de los recursos naturales no renovables en la actividad minera para su aprovechamiento sustentable, mediante el cual, ENAMI EP intervendrá en todas sus fases de la actividad bajo condiciones de preservación ambiental y de respeto de los derechos de los pueblos.

En el 2011, mediante Decreto Ejecutivo n.º 754 del 18 de mayo de 2011¹³, se crea la Comisión Especial para el Control de la Minería Ilegal (CECMI), como instancia del Gobierno

¹⁰ Registro Oficial Suplemento n.º 209 del 22 de mayo de 2020

¹¹ <https://www.ambiente.gob.ec/programa-de-reparacion-ambiental-y-social-pras/>

¹² Registro Oficial n.º 108 del 14 de enero de 2010

¹³ Registro Oficial n.º 451 del 18 de mayo de 2011, reformado mediante decreto 64, publicado en el Registro Oficial suplemento n.º 64 del 14 de julio de 2017

Central encargada de asesorar, coordinar la ejecución de actividades, diseñar y activar los mecanismos necesarios para combatir la minería ilegal, en todo el territorio nacional. El CECMI, se encuentra conformado por el: Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, Ministerio de Energía y Minas, MAATE, ARCERNNR, secretaria nacional de Gestión de Riesgos, Centro de Inteligencia Estratégica, Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos y Servicio Nacional de Aduanas.

Desde el 2005, el país cuenta con la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), que es la unidad técnica responsable de la recopilación de información, realización de reportes, ejecución de las políticas y estrategias nacionales de prevención y erradicación del lavado de activos y financiamiento de delitos. Para el 2017, el presupuesto de esta institución era de USD 4,79 millones y contaba con 106 servidores/as. Para el 2024, su presupuesto se redujo a USD 2,80 millones, con 103 funcionarios/as y con una sola oficina en la ciudad de Quito. La reducción del presupuesto equivale al 41,48% en los últimos siete años (Redacción El Universo, 2024)

Otra de las instituciones a la que podemos referirnos es a la Contraloría General del Estado (CGE), que tiene como objeto establecer y mantener, el Sistema de Control, Fiscalización y Auditoría del Estado, y regular su funcionamiento, con la finalidad de examinar, verificar y evaluar el cumplimiento de la visión, misión y objetivos de las instituciones del Estado y la utilización de recursos, administración y custodia de bienes públicos.

Mientras que, en el ámbito judicial, no se cuenta con unidades especializadas para abordar estos temas desde un enfoque de derechos de la naturaleza. A nivel nacional, se cuenta con una sola Unidad Especializada para la Investigación de los Delitos contra el Medio Ambiente y la Naturaleza de la Fiscalía General del Estado.

En este orden de ideas, es importante que nos podamos referir a ciertos aspectos en los cuales se viene desarrollando el conflicto socioambiental generado por la actividad minera en Buenos Aires. En el 2019, la Fiscalía Especializada en Personas y Garantías 1, con sede en el cantón San Miguel de Urucuquí, solicitaron al PRAS, que realice una pericia de toma de muestras (componente físico y/o biótico) y determinación del daño ambiental del sector, por presunto delito de actividad ilícita de recursos mineros; en dichos informes señalan que existe

afectaciones ambientales a la pérdida de cobertura vegetal, afectación a nivel paisajístico y la posible afectación a los recursos de agua y suelo; así como, una serie de impactos negativos que son potencialmente generadores de daño ambiental.

De la misma manera, el PRAS, en cumplimiento al memorando n.º 2019-2547-CG-QX-PN del 08 de julio de 2019, emitió la propuesta de cuantificación de la posible afectación ambiental en el sector de Buenos Aires cuyo presupuesto asciende a USD. 231.138, 60 (DOS CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO 60/100 DÓLARES AMERICANOS), remediación que a la fecha no ha iniciado

La Defensoría del Pueblo ha tenido acceso a un informe de la Contraloría General del Estado (CGE) de la Dirección Nacional de Auditoría de Recursos Naturales, que en la conclusión señala:

El Amparo Administrativo del área minera IMBA 02, se otorgó utilizando un documento, que no se generó desde el sistema documental QUIPUX, la numeración y contenido corresponde a la visita técnica realizada a otra área minera; ocasionando que al acto administrativo se otorgue con un documento que no fue elaborado por el Especialista de Seguimiento Técnico Minero Regional de la Coordinación Regional de Regulación y Control Minero, ARCOM-Ibarra (CGE, 2020, pág. 22).

Además, se evidencian otros aspectos que profundizan la repetición de vulneraciones de derechos humanos y de la naturaleza en la zona, entre los que podemos mencionar a la denuncia de la Junta de agua del Triunfo contra la empresa HANRINE; 10 solicitudes de autorización de uso y aprovechamiento del agua; la acción extraordinaria de protección n.º 393-22-EP que se encuentra en trámite en la Corte Constitucional desde marzo de 2022. Casos que desde el levantamiento de información que ha realizado la Defensoría del Pueblo, encuentran en trámite.

Por otro lado, a criterio del Frente Antiminero de Ecuador y Buproec, HANRINE está realizando sus actividades de manera ilegal, ya que el 28 de marzo de 2023, el Viceministerio de Minas, emitió la resolución MEM-VM-2023-0004-RM, que señala lo siguiente:

(...) el proyecto IMBAS se encuentra con suspensión de conformidad a la resolución (...), por la conflictividad de minería ilegal en la parroquia la Merced de Buenos Aires, por lo que el titular minero no está facultado a realizar actividades extractivas mineras, y ÚNICAMENTE se encuentra facultado a realizar actividades de RELACIONAMIENTO COMUNITARIO, amparadas en el At. 2 del Instructivo que regula la Suspensión de Plazo por caso Fortuito o Fuerza mayor emitido mediante (...) Acuerdo Ministerial MERNNR-MERNNR-2022-0006-AM.

Sin embargo, mediante oficio n.º MEM-CZN-2024-0086-OF, de 23 de enero de 2024, señala que:

Una vez que se cuenta con la certificación emitida por la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables ARCERNNR, sobre el estado de las áreas suspendidas por el Viceministerio de Minas mediante Resolución MEM-CVM-2023-0004-RM de 28 de marzo de 2023, a misma no ha sido inscrita en el Registro Minero de la Coordinación Zonal Imbabura – ARCERNNR, por tanto dicha suspensión no tiene efecto ni valor legal alguno, y bajo este contexto el titular minero está facultado para realizar actividades mineras en fase de exploración inicial en las áreas que conforman el Proyecto IMBAS; a excepción del área minera “IMBA02” código 40000154, que se encuentra suspendida e inscrita mediante (...) el Registro Minero.

De acuerdo con la OEA (2021),

en informes e investigaciones de las autoridades se presentan pruebas de que las operaciones de minería ilegal en Buenos Aires eran financiadas por bandas criminales, así como comerciantes y procesadores ilícitos de oro, de afuera de la región o de municipios de los alrededores. El financiamiento ofrecido por estos agentes facilitó el auge repentino de la minería ilegal en la región al posibilitar el acceso a maquinaria y explosivos y compradores para el oro ilícito (OEA, 2021, pág. 26).

Además,

La UAFE ha detectado flujos financieros ilícitos de diversas personas naturales y jurídicas del sector minero relacionados con la extracción ilícita de oro. Los comerciantes nacionales, las sociedades ficticias y otras entidades vinculadas a empresas extranjeras y refinerías se encuentran entre los agentes que más a menudo facilitan el comercio ilícito de oro en Ecuador (Ibídem pág. 28).

Si bien es cierto, Ecuador tiene normativa que busca fortalecer y mejorar las prácticas que regulan la extracción de recursos naturales no renovables, en un marco de garantía y ejercicio de derechos que posibiliten asegurar la soberanía de los recursos, los derechos de las personas y de la naturaleza, existen factores que han facilitado el incremento de la actividad minera ilegal, como la continua fusión de instituciones públicas en las que se les otorga más competencias a estas, pero se recortan recursos económicos y servidores/as para que puedan realizar el trabajo. La OEA (2021), ha señalado que entre estos factores esta la falta de coordinación entre autoridades, escasa pericia y recursos de la Fiscalía, la UAFE que tiene pocas facultades para imponer sanciones, además de la falta de presencia del Estado en zonas alejadas, redes de narcotráfico y lavado de activos, facilitan el incremento de la minería ilegal.

La proliferación de la minería informal e ilegal en la región se ve exacerbada, además, por una serie de actos de corrupción de funcionarios/as encargados del control hasta la falta de

aplicación efectiva de normas y regulaciones. Las irregularidades en el otorgamiento de concesiones mineras también han facilitado la operación de mineros informales, quienes se aprovechan de la pobreza y la precaria situación socioeconómica de la población local. Además, la ausencia de normas de calidad industriales y de un sistema de compraventa de minerales por parte del Estado contribuye a un mercado poco regulado donde los precios no reflejan el valor real de los minerales. Esta falta de transparencia se agrava por el escaso conocimiento de la balanza de importaciones y exportaciones de las autoridades, lo que dificulta aún más la implementación de políticas efectivas para abordar el problema.

Capacidades sociales

El rol de la sociedad civil es fundamental para la existencia de una democracia plena y el adecuado ejercicio de derechos. En Buenos Aires, existen varias organizaciones sociales, como el Frente Antiminero de Ecuador y el grupo Bonaerenses Unidos Protectores del Ecosistema (BUPROE); sin embargo, más de 300 personas, entre ellos niños, niñas y adolescentes, jóvenes y personas adultas mayores han ejercido su derecho a la resistencia (Alianza de Organizaciones por los Derechos Humanos, 2021). Varias personas fueron denunciadas por HANRINE, “cinco procesos se encuentran en etapa de investigación previa. Tres de ellos son criminalizados por “daño a bien ajeno”, uno por “intimidación” y otro por “asociación” ilícita” (*Ibidem*, 2021, pág. 36).

En el último proceso de amnistías realizado por la Asamblea Nacional, en marzo de 2021, en el informe al que tuvo acceso la Redacción Primicias se señala que “la comunidad de La Merced de Buenos Aires ha sido deslegitimada ante la opinión pública y sistemáticamente criminalizada; son varias investigaciones previas en contra de los y las defensoras de los derechos de la Naturaleza y derechos humanos, abiertas por el representante legal de Hanrine” (Estefanía Celi, 2022, párr. 25). En este proceso de amnistías, existieron seis casos: El principal se refiere a una investigación a un grupo de dirigentes, que, según la Fundación Solución Ambiental Ecuador, serían mineros ilegales. Además, este caso estaría relacionado con un ex asambleísta. Los otros casos han sido investigaciones por daños a maquinaria de HANRINE y sus contratistas; un presunto delito de lesiones en el cual dos mujeres fueron sentenciadas en primera instancia el pago del 25% de un salario básico por agredir a una funcionaria de la empresa. Por otro lado, en este grupo están más de 20 personas relacionadas con presuntas redes

de tráfico de tierras. Los nombres se repiten en investigaciones por el presunto delito de usurpación, delincuencia organizada y uso ilegal de suelo, relacionadas con la comunidad de la Toglla, en Quito (Estefanía Celi, 2022).

Escenario de riesgo

El escenario de riesgo supone un análisis de las interrelaciones que se dan entre los factores de riesgo, es decir, entre las amenazas y las vulnerabilidades, así como las capacidades institucionales y sociales. Esto se realiza en un espacio y un tiempo específico, lo que permite desde una visión prospectiva determinar consecuencias potenciales en términos de vulneraciones de derechos humanos y de la naturaleza.

Para el caso de la parroquia la Merced de Buenos Aires, se ha determinado varios escenarios de riesgo, dadas las amenazas detectadas, la vulnerabilidad de las personas de la comunidad y de quienes trabajan en la actividad minera; así como, de las capacidades sociales e institucionales para hacer frente a las amenazas identificadas.

La actividad minera en el Ecuador se presenta desde hace varios años, período de tiempo que se ha caracterizado por la proliferación de conflictos socioambientales, ocasionados por la inexistencia de mecanismos estatales eficientes que permitan regular adecuadamente los aspectos sociales, culturales, políticos, ambientales y económicos de los recursos naturales no renovables. Este escenario presenta una amalgama de desafíos, donde la ausencia de una supervisión efectiva propicia un aumento descontrolado de la actividad minera no regulada.

Daños medio ambientales irreversibles

La falta de medidas preventivas y correctivas por parte de las autoridades permite que la minería ilegal prospere, generando pasivos ambientales y sociales. Las consecuencias de esta falta de control son palpables, manifestándose en la deforestación, contaminación de las fuentes de agua y suelos, hoyos en la montaña, entre otros, y, a su vez, en la afectación de las comunidades locales que pueden experimentar violaciones de derechos y una diversidad de conflictos. Por ejemplo, en el territorio concesionado para explotación minera de esta zona denominado IMBA2 tiene una extensión de 4810ha, lo que implica una vasta extensión de territorio que se verá afectada por la explotación minera.

La pérdida de bosques dada la deforestación para la excavación y extracción de

minerales implican graves afectaciones a la biodiversidad, el ciclo del agua y el clima. En la visita efectuada por la Defensoría del Pueblo en febrero de este año, se pudo observar claramente la afectación a la naturaleza en las áreas específicas en donde se realiza la extracción de oro, además de la contaminación de las fuentes fluviales dada las sustancias tóxicas liberadas durante el proceso extracción de los minerales.

Los riesgos de carácter antrópico a los que están expuestas las comunidades es la contaminación del agua de consumo humano como consecuencia de las actividades agropecuarias y mineras cerca de las fuentes de captación de agua de los sistemas de agua entubada que abastecen a las comunidades.

Es imprescindible la intervención del Estado para revertir este escenario y salvaguardar no solo los recursos naturales, sino también el proyecto de vida de la población en La Merced de Buenos Aires.

Aumento de la violencia

En La Merced de Buenos Aires, la minería ilegal emerge como un riesgo latente, exacerbado por la falta de control por parte de las entidades estatales y la presencia de los GDO. La comunidad ha alzado su voz de preocupación y denuncia en relación con el alarmante aumento de la minería ilegal y sus consecuencias conexas, como el aumento de la prostitución, violencia sexual, trabajo infantil, trata de personas con fines de explotación laboral y mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual.

Grupos de delincuencia organizada han, estado estrechamente vinculadas la minería ilegal pues han diversificado sus actividades delictuales, donde grupos como los Lobos y los Tiguerones, son quienes brindan la “seguridad” para la extracción de oro, además de cobrar un porcentaje de la extracción aurífera. A estos grupos se los ha relacionado con otros como las disidencias de las FARC al grupo delictivo “tren de Aragua”. Este tipo de actividades, se unen aquellas como tiendas, bares y prostíbulos clandestinos, donde delitos como explotación sexual, aumento de consumo de licor, extorsiones entre otros seguirán incrementándose, de no tomarse las medidas correspondientes.

Precarización de la calidad de vida

La minería ilegal en la parroquia de Buenos Aires ha tenido un impacto socioeconómico

en la calidad de vida de la comunidad. Una de estas situaciones se relaciona con la precarización laboral puesto que las personas que trabajan en esta actividad están expuestas a condiciones laborales peligrosas, largas jornadas y no siempre bien pagadas. Según aproximaciones dadas por el GAD parroquial, se ha señalado que existe una fluctuación grande de personas que ingresan a la zona para trabajar en la minería ilegal. En los últimos meses se estima que la población de la denominada “Ciudad de Plástico”, alberga más de 1500 mineros ilegales, entre ellos comuneros, pero la gran mayoría personas de otras provincias, así como de otros países, especialmente de la hermana República de Venezuela.

Es importante señalar que las personas que trabajan en la minería ilegal y que habitan la denominada “Ciudad de Plástico”, viven en condiciones precarias. Las viviendas están construidas con materiales improvisados, como troncos de árboles y plásticos negros. Estas estructuras no proporcionan aislamiento adecuado ni protección contra las inclemencias del clima, muchas carecen de condiciones básicas como electricidad, agua o saneamiento.

La falta de acceso a servicios de salud adecuados es un problema grave, sobre todo porque el Subcentro de Salud se encuentran lejos y la accesibilidad al mismo es compleja dadas las malas condiciones de viabilidad.

De la misma manera, según las denuncias presentadas por BUPROE, existe presencia de niños, niñas y adolescentes en las actividades mineras, lo cual se contrapone con sus derechos, como uno de los grupos de atención prioritaria, y están expuestos a situaciones de violencia dadas las condiciones antes mencionadas.

Criminalización de la comunidad

La comunidad de Buenos Aires ha manifestado su rechazo a la actividad minera en reiteradas ocasiones, declarándose en resistencia desde el 2020. En estos años, la comunidad radicalizó su posición frente a esta actividad, garantizada en la Constitución del Ecuador, pero se evidenciaron actos de hostigamiento, uso excesivo del derecho penal y civil y, y el uso excesivo de la fuerza por parte del Estado, dejando incluso personas de los grupos de atención prioritaria.

En este contexto, existe preocupación que, durante un posible escalamiento del conflicto, la violencia se dirija hacia la comunidad, lo que puede obstaculizar su legítimo

derecho a la resistencia, generando en esta ocasión graves daños a su vida e integridad.

Además, han expresado su preocupación ante los impactos directos que la minería ilegal está teniendo en sus vidas y en el entorno natural donde viven. Indican que la actividad minera sin restricciones ha generado problemas ambientales graves, incluyendo la contaminación de fuentes de agua, la deforestación y la degradación del suelo, documentando situaciones donde la salud de la población local se ve amenazada debido a la exposición a sustancias tóxicas utilizadas en los procesos mineros. Estos impactos pueden tener consecuencias a largo plazo en la calidad del suelo y del agua, afectando no solo a la fauna y flora local, sino también comprometiendo la sostenibilidad del ecosistema, produciendo daños irreversibles.

Por otro lado, estas denuncias no solo resaltan los riesgos ambientales, sino también los impactos sociales negativos asociados con la minería ilegal. Se informa de conflictos y tensiones dentro de las comunidades, así como violaciones de derechos humanos relacionadas con la explotación no regulada de los recursos naturales en la región.

El llamado de los comuneros es claro: solicitan una intervención urgente por parte de las autoridades estatales para controlar y regular la minería en la zona, con el objetivo de preservar tanto el entorno natural como la calidad de vida de quienes habitan en La Merced de Buenos Aires. Estas denuncias subrayan la importancia de abordar de manera integral el problema de la minería ilegal, garantizando una gestión sostenible de los recursos y el respeto a los derechos de las comunidades locales.

Identificación de derechos vulnerados o de posible vulneración

La actividad minera, produce serios riesgos e impactos en la calidad de vida de las personas y de la naturaleza. La actividad minera ilegal en La Merced de Buenos Aires actualmente está siendo desarrollada en su mayoría por los GDO, lo cual pone en riesgo a las personas con énfasis en los grupos de atención prioritaria¹⁴.

Por otro lado, al ser la naturaleza sujeto de derechos (CRE, 2008, artículo 71), la

¹⁴ Artículo 35 de la Constitución que señala que las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad.

continuidad de la actividad minera ilegal acrecentará la pérdida de cobertura vegetal, pérdida de biodiversidad, contaminación del agua, suelo y subsuelo, disminución y pérdida de servicios ecosistémicos, efectos de borde y fragmentación de hábitats (DPE, 2023).

Las condiciones en las que viven las personas en la zona de La Merced de Buenos Aires, han permitido que en esta región quede a merced de factores que pueden vulnerar, entre otros, el derecho a la vida digna (CRE, 2008, artículo 66 número 2), a la integridad personal (CRE, 2008, artículo 66 número 3), el derecho a vivir en un ambiente sano (CRE, 2008, artículo 66 número 27), el derecho a la que se respete integralmente la existencia de la naturaleza (CRE, 2008, artículo 71), el derecho a la restauración (CRE, 2008, artículo 72); y, el derecho a la seguridad humana (CRE, 2008, artículo 393).

Recomendaciones

La Defensoría del Pueblo considera que las recomendaciones que se señalan a continuación son medidas necesarias. Sin embargo, reconoce que las instituciones estatales son quienes conocen mejor el contexto y las acciones más efectivas a implementar. En última instancia, lo fundamental es disminuir el riesgo alertado.

A la Presidencia de la República:

- Modificar el Decreto Ejecutivo n.º 754 mediante la cual se crea la CECMI a fin de que esta instancia gubernamental no tenga un carácter TEMPORAL sino PERMANENTE y se defina la periodicidad con la que se deberá reunir y reportar resultados y su seguimiento por parte de las instituciones con competencia.
- Disponer al Ministerio de Finanzas se asigne el presupuesto necesario a las entidades responsables del control y regulación de la minería, y de todas aquellas relacionadas con la extracción de recursos naturales no renovables, con la finalidad de que las instituciones cuenten con los recursos necesarios para llevar a cabo inspecciones, monitoreo y fiscalización de manera efectiva. Sin un financiamiento adecuado, su capacidad para supervisar y hacer cumplir las normativas será limitada, así como implementar medidas para minimizar los impactos negativos de la minería en el entorno natural.

- Disponer al Ministerio del Trabajo a fin de que coordine con otras carteras de Estado, de acuerdo con sus competencias, las acciones necesarias que permitan realizar en una primera instancia un diagnóstico sobre explotación laboral a niños, niñas y adolescentes en La Merced de Buenos Aires, incluyendo aquellas actividades peligrosas como la minería, a fin de erradicar estas formas de explotación.

Al Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos:

- Intervenir en el conflicto socioambiental suscitado en la comunidad de La Merced de Buenos Aires y coadyuve a garantizar los derechos de las personas defensoras de derechos humanos y de la naturaleza, e impulsar un proceso de diálogo para superar la conflictividad latente en la zona.
- Fortalecer los ejes del Plan para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2020-2030 a través del involucramiento de la sociedad civil para su sensibilización y capacitación, así como para la creación de una red de apoyo que permita trabajar en la promoción de derechos y prevención vulneraciones a los mismos.

A la Agencia de Regulación y Control de Energía de Recursos Naturales no Renovables

- Inscribir de manera inmediata la resolución n.º MEM-VM-2023-0004-RM para garantizar la seguridad jurídica, a fin de generar condiciones mínimas que permitan intervenir en el conflicto socioambiental y evitar un nuevo escalamiento violento.

Al Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

- El Estado tiene la obligación de garantizar la conservación de los ecosistemas, la preservación del medio ambiente, prevención del daño y con ello la recuperación de espacios que han sido degradados, en este sentido, debido al persistente daño ambiental, que repercute en la calidad de vida de las personas, que se ha generado en La Merced de Buenos Aires por la actividad minera ilegal, es preciso que se realice la cuantificación del daño ambiental y se proceda a repararlos, para lo cual el MAATE a través del PRAS, debe actualizar la propuesta de cuantificación económica de la afectación ambiental en el sector de La Merced de Buenos Aires, realizado en el año 2019. El Estado posteriormente podrá ejercer el derecho de repetición contra las personas o entidades que ocasionaron el daño.

- Coordinar una intervención interinstitucional en los ejes social y de seguridad a la zona denominada como la ciudad de plástico que permita actuar frente a las condiciones de vida precarias en las que viven quienes habitan en el área. Las problemáticas de la zona son diversas por lo que el actuar mancomunado de varias instituciones es imprescindible.

A la Contraloría General del Estado

- Realizar el seguimiento al Examen especial al proceso de otorgamiento y la ejecución de las actividades mineras de las áreas mineras IMBA 01 (código 40000153), IMBA 02 (código 40000154), IMBA 03 (código 40000182), IMBA 05 (código 40000315), IMBA 06 (código 40000326) y Amadores (40000372) en la provincia de Imbabura a cargo del MINISTERIO DE MINERÍA actual MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES y entidades relacionadas, por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2016 y 31 de marzo de 2019, a fin de evitar repetición de vulneraciones de derechos humanos y de la naturaleza.

A la unidad de Análisis Financiero y Económico

- Realizar todas las acciones, a fin de determinar si las empresas que realizan actividades mineras en la zona de La Merced de Buenos Aires, están vinculadas con actividades ilícitas o de delincuencia organizada. De ser necesario, se pondrá en conocimiento de las autoridades correspondientes, a fin de actúen bajo sus competencias.

A la Corte Constitucional:

- En cumplimiento a la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control de Constitucionalidad y al Reglamento de sustanciación de procesos de competencia de la Corte Constitucional, resolver la acción extraordinaria de protección n.º 393-22-EP que se encuentra en trámite desde marzo de 2022, ya que la misma se refiere a la adecuada garantía de derechos de personas que forman parte de los grupos de atención prioritaria, a la seguridad humana y al adecuado manejo del sector minero como un recurso natural no renovable.
- La Constitución reconoce el derecho a la consulta, sin embargo, es necesario que la Corte Constitucional pueda desarrollar jurisprudencia sobre el consentimiento previo,

libre e informado, de las comunidades, pueblos y nacionalidades en sus sentencias, a fin de asegurar que sus derechos se garanticen en cualquier decisión que pueda afectar a sus tierras, territorios o medios de vida y observando los estándares establecidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Al Gobierno Autónomo Descentralizado de Urcuquí

- Fortalecer las juntas de protección revisando y dotando los recursos necesarios que permitan cumplir con sus responsabilidades frente a la garantía de derechos de los grupos de atención prioritaria.
- Realizar controles constantes sobre el uso de suelo, en coordinación con los entes gubernamentales correspondientes a cargo del control y regulación de las actividades extractivas, además de los entes de seguridad como lo son las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.
- Se deben generar espacios de diálogo entre las partes en conflicto (comuneros a favor y en contra de la minería ilegal), que permita conocer las posiciones de cada parte a fin de identificar intereses o necesidades comunes sobre las cuales se puedan generar hojas de ruta de trabajo conjunto, y en los cuales estén presentes las instituciones responsables de la generación de políticas públicas.
- Coordinar con la tenencia política de la parroquia Buenos Aires el control sobre las actividades de los centros de tolerancia y el expendio de bebidas alcohólicas, sobre todo en los alrededores de la parroquia.

Al Ministerio del Interior

- Fortalecer las capacidades del personal de seguridad asignado para la parroquia de Buenos Aires, con el fin de detectar posibles situaciones de trata o tráfico de personas. Para ello es importante reforzar la presencia policial y de control en la parroquia Buenos Aires, la misma que debe ser coordinada con personal del ejército nacional. De la misma manera, fortalecer la atención que ofrece la Junta de Protección de Derechos a las víctimas y sobrevivientes de trata o tráfico.

- Fortalecer las capacidades del personal de seguridad asignado para la parroquia de Buenos Aires, con el fin de detectar posibles situaciones de trata o tráfico de personas. Para ello es importante reforzar la presencia policial y de control en la parroquia Buenos Aires, la misma que debe ser coordinada con personal del ejército nacional.

Al Ministerio de Defensa

- Reforzar los controles y supervisión de la zona de extracción de material aurífero de la parroquia la Merced de Buenos Aires, a través del fortalecimiento de la presencia militar en áreas vulnerables, implementando patrullajes regulares y estableciendo bases militares en zonas donde la minería ilegal es prevalente para disuadir y controlar las actividades ilícitas.

Lista de referencias

Alianza de Organizaciones por los Derechos Humanos. (2021). Situación de personas defensoras de derechos humanos, colectivos y de la naturaleza en Ecuador: Retos y desafíos en la construcción de sistemas integrales y diferenciados para su protección.

<https://ddhhecuador.org/sites/default/files/documentos/2021-06/Informe%20Situacio%CC%81n%20Defensores.pdf>

Constitución de la República del Ecuador. (20 de octubre de 2008). Registro Oficial n.º 449.

Contraloría General del Estado. (2020). DNA6-0009-2020. Examen especial al proceso de otorgamiento y la ejecución de las actividades mineras de las áreas mineras IMBA 01 (código 40000153), IMBA 02 (código 40000154), IMBA 03 (código 40000182), IMBA 05 (código 40000315), IMBA 06 (código 40000326) y Amadores (40000372) en la provincia de Imbabura a cargo del MINISTERIO DE MINERÍA actual MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES y entidades relacionadas, por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2016 y 31 de marzo de 2019

Decreto Ejecutivo n.º 812. Declaratoria de estado de excepción por grave conmoción interna en la parroquia La Merced de Buenos Aires. (01 de julio de 2019).

Defensoría del Pueblo de Ecuador. (2023). Documento de estrategia alerta minería ilegal en Ecuador n.º 0001-SAT-DNMPPPPRDN-2023

Cabascango, Diana, Bonilla, Nathalia, Castaneira, Iván, 2021. (27 de abril de 2021). Buenos Aires cierra el paso a la minería. *La Barra Espaciadora.* <https://www.labarraespaciadora.com/medio-ambiente/buenos-aires-cierra-el-paso-a-la-mineria/>

Insight Crime. (2022). *Los Lobos.* Perfiles Criminales. <https://insightcrime.org/es/noticias-crimen-organizado-ecuador/lobos/>

Instituto Nacional de Estadísticas y Censos [INEC]. (2022). *Censo Ecuador 2022*.
<https://www.censoecuador.gob.ec/resultados-censo/>

Novik, Manuel. (30 de enero de 2023). Minería: éstos son los puntos calientes en Ecuador. *Plan V*. <https://www.planv.com.ec/historias/plan-verde/mineria-estos-son-puntos-calientes-ecuador>

Redacción El Universo. (22 de octubre de 2022). A la banda Los Lobos se la relaciona con activación de minería ilegal en el sector de Buenos Aires, en Imbabura. *El Universo*.
<https://www.eluniverso.com/noticias/ecuador/a-banda-de-los-lobos-se-la-relaciona-con-activacion-de-mineria-ilegal-en-el-sector-de-buenos-aires-en-imbabura-nota/>

Redacción Primicias. (20 de octubre de 2022). Los Lobos reactivan la minería ilegal en la Merced de Buenos Aires. *Primicias*. <https://www.primicias.ec/noticias/en-exclusiva/lobos-mineria-ilegal-buenos-aires/>

Redacción Primicias. (05 de enero de 2024). “Crimen organizado: ¿por qué Los Lobos son tan poderosos?”. *Primicias*. <https://www.primicias.ec/noticias/seguridad/crimen-lobos-poder-fiscal-salazar/>

Redacción Selva Selva. (30 de enero de 2023). Un conflicto paralelo: minera australiana y mineros ilegales. *Selva Selva*. <https://www.salvalaselva.org/exitos-y-noticias/11200/un-conflicto-paralelo-minera-australiana-y-mineros-ilegales#fn-ldiptzvl>

Rivera, Rhon, Bravo, Grijalva (2023). Gobernanzas criminales y enclaves productivos de la minería ilegal en Ecuador. <https://www.redalyc.org/journal/5177/517775572004/html/>

Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia “La Merced de Buenos Aires” Actualización 2020 – 2030. <https://www.gadbuenosaires.gob.ec/wp-content/uploads/2022/07/PDOT-PARROQUIA-RURAL-LA-MERCED-DE-BUENOS-AIRES-2020-2030.pdf>

Programa de Reparación Ambiental y Social. (2019). Informe Nro. PRAS-DT-UTPA-2019-001-P, Informe Nro. PRAS-DT-UTPA-2019-008-P, Informe Nro. PRAS-DT-UTRI-2019-054-T.

Organización de los Estados Americanos [OEA]. (2021). Tras el dinero del oro ilícito: Fortaleciendo la lucha contra las finanzas de la minería ilegal. El caso de Ecuador. <https://www.oas.org/es/sms/ddot/docs/Tras-el-dinero-del-oro-ilicito-El-caso-de-Ecuador.pdf>

Anexos

Fotografías de ciudad de plástico





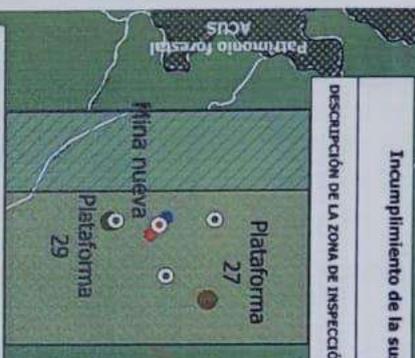




Infografías de información

Incumplimiento de la suspensión Fortuito o Fuerza mayor emitido mediante Acuerdo Ministerial MEM-MEM-2022-0054-AM y reformado mediante Acuerdo Ministerial MERNR-MERNR-2022-0006-AM.

DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DE INSPECCIÓN



1.1. Intento de ingreso de compañía HARRINE S.A por La Libertad resguardados por la policía nacional, antes de la Inspección suspendida dentro del Proceso No. DZ11-AP-072-2022 AUI
Fuente: Colectivo BURPOE, mayo 2023

1.2. HARRINE vuelve a usar a policías y militares como guardia privada para custodiar su ingreso en El Triunfo. Fuente: Colectivo BURPOE, 2 Junio 2023

1.3. Trabajadores de HARRINE obstaculizan el paso en el campamento El Chispa con un control improvisado de Ingreso y salida. Fuente: Colectivo BURPOE, 3 Junio 2023

1.4. Inspección Suspendida dentro del Proceso No. DZ11-AP-072-2022 AUI en el ex campamento minero Apeche dentro del proceso No. DZ11-AP-072-2022 AUI con vigilancia del debito proceso CASO N.-100-100101-204-2022-003307-2V de la Defensoría del Pueblo EC. Fuente: Colectivo BURPOE, 2 Junio 2023

Informe Técnico No. MAATE - DZ1-OTI-HMZ-2023-050, de fecha 7 de junio de 2023

Parroquia rural La Merced de Buenos Aires, cantón San Miguel de los Yaguajales, provincia de Imbabura

Las heces fecales de los biodegestores fueron enterrados en el suelo de El Campamento minero Cochise, Terreno Ermitio Arzaga. Fuente: Colectivo BURPOE y API Norte, diciembre 2023

1.4. Inspección Suspendida en El Campamento minero Apeche dentro del Proceso No. DZ11-AP-072-2022 AUI. Fuente: Colectivo BURPOE, Junio 2023

1.4. Informe técnico No. MAATE - DZ1-OTI-HMZ-2023-050, dentro del Proceso No. DZ11-AP-072-2022 AUI con vigilancia del debito proceso CASO N.-100-100101-204-2022-003307-2V de la Defensoría del Pueblo EC. Fuente: Colectivo BURPOE, Junio 2023

2. En la cabecera parroquial de la Merced de Buenos Aires

21/10/2023

23/10/23

31/10/23

12/11/2023

Salida de Fuerzas Armadas, entrada de HARRINE en la cabecera parroquial de la Merced de Buenos Aires con tubos de perforación, madera y maquinaria. Fuente: Colectivo BURPOE

3. En la Cabecera parroquial y Cochise

3.1. Ingreso (1/1/2024) y salida (4/1/2024) de maquinaria en la cabecera parroquial de La Merced de Buenos Aires. Fuente: Colectivo BURPOE

3.2. HARRINE envía 17 personas miembros del Pueblo y Naciones Unidas Aviz, de las comunidades de Palmira de Buenos Aires y de Río Verde de Uta, quienes pretenden ingresar maquinaria del GAD Provincial del Carchi en El Campamento minero Aig, para limpiar la vía de ingreso al campamento. Se les ha solicitado que se retiren 2/1/2024. Fuente: Colectivo BURPOE

3.3. Intento de ingreso de 210 galones de gasolina al Campamento minero Cochise por el segundo control de la policía en la Cabecera Parroquial de la Merced de Buenos Aires. 4/1/2024. Fuente: Colectivo BURPOE

Parroquia rural Uta, cantón Ibarra, provincia de Imbabura

3.4. HARRINE intenta ingresar ilegalmente a la comunidad La Libertad en dirección a las Comunidades Cochise y Aña, vía un camión de combustible que pretendió ingresar el 4 de enero, aún no cuenta con permiso para transportar combustible clasificado por la APOC. 6/1/2024. Fuente: Colectivo BURPOE

Comunicado del GAD Provincial del Carchi: Utilización no autorizada de Inyecciones (GADP Carchi) por parte de HARRINE. Fuente: <https://acortar.link/17TKV>, 5 de enero 2024

1. Intento de ingreso ilegal de maquinaria por parte de HARRINE S.A. Fuente: https://acortar.link/17TKV, 5 de enero 2024

2. Hece fecales de los biodegestores enterradas en el suelo de El Campamento minero Apeche. Fuente: https://acortar.link/17TKV, 5 de enero 2024

3. Hece fecales de los biodegestores enterradas en el suelo de El Campamento minero Apeche. Fuente: https://acortar.link/17TKV, 5 de enero 2024

4. Hece fecales de los biodegestores enterradas en el suelo de El Campamento minero Apeche. Fuente: https://acortar.link/17TKV, 5 de enero 2024

5. Hece fecales de los biodegestores enterradas en el suelo de El Campamento minero Apeche. Fuente: https://acortar.link/17TKV, 5 de enero 2024

6. Hece fecales de los biodegestores enterradas en el suelo de El Campamento minero Apeche. Fuente: https://acortar.link/17TKV, 5 de enero 2024

7. Hece fecales de los biodegestores enterradas en el suelo de El Campamento minero Apeche. Fuente: https://acortar.link/17TKV, 5 de enero 2024

8. Hece fecales de los biodegestores enterradas en el suelo de El Campamento minero Apeche. Fuente: https://acortar.link/17TKV, 5 de enero 2024

9. Hece fecales de los biodegestores enterradas en el suelo de El Campamento minero Apeche. Fuente: https://acortar.link/17TKV, 5 de enero 2024

10. Hece fecales de los biodegestores enterradas en el suelo de El Campamento minero Apeche. Fuente: https://acortar.link/17TKV, 5 de enero 2024

Parroquia rural La Carolina, cantón Ibarra, provincia de Imbabura

TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. DZ11-AP-072-2022 (AUI), INFORME PRIMERA FASE – DETERMINACIÓN DE PUNTOS DE AGUA, realizado por WBSA/MERNR, de fecha 3 de octubre de 2022

HARRINE desiste de proseguir con la solicitud de agua para aprovechamiento productivo de explotación minera (servidumbre forzosa):

- Puntos de agua 2, 3, 5, 6, 7, 8

HARRINE prosigue con la solicitud de agua para aprovechamiento productivo de explotación minera (servidumbre forzosa):

- Punto de agua 1: agua de consumo humano a nuevo campamento minero
- Punto de agua 4: agua para platiformas 27 y 29

OFICIOS CON INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA ZONA DE INSPECCIÓN Y DEL TITULAR MINERO HARRINE S.A.

a) Oficio No. MEM-CZM-2023-1699-OF, de 6 de diciembre de 2023:

“El proyecto HARRINE se encuentra con suspensión de conformidad a la resolución MEM-VN-2023-0004-IM de 28 de marzo de 2023, por la conflictividad de mina ilegal en la parroquia La Merced de Buenos Aires, por lo que el titular minero no está facultado a realizar actividades extractivas mineras. Y ÚNICAMENTE se encuentra facultado a realizar actividades de RELACIONAMIENTO COMUNITARIO, arropadas en el Art. 2 del Instrumento que regula la Suspensión de Pazo por caso Fortuito o Fuerza mayor emitido mediante Acuerdo Ministerial MEM-HMZ-2022-0054-AM y reformado mediante Acuerdo Ministerial MERNR-MERNR-2022-0006-AM.”

b) Oficio No. MAATE-SCA-2023-4415-O, de 9 de noviembre de 2023:

3. “No se ha determinado la modificación del desmantelamiento de los campamentos temporales “HARRINE” y “EL SQUALADO”

4. “No se ha determinado la notificación y denuncia de la nueva revisión de mineros ilegales en las comunidades Imboza (Cód. 40001591) e Imboza (Cód. 40001591)”

5. “Con respecto al punto 1, MAATE DZ1-2023-1355-N del 24 de octubre de 2023, la Dirección Zonal 1 envía: “Cuenta dentro de esta Autoridad la Resolución Administrativa de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Agua signado con el N. DZ1-AP-114-2019 (A), a favor de la Empresa Harne, Ecuadorian Exploration (Permitting S.A. Concesión IMBA 01”

6 y 7. “Con memorando interno No. MAATE DZ1-2023-1355-N del 24 de octubre de 2023, la Dirección Zonal 1, señala: “no se puede considerar que exista autorización de uso y/o Aprovechamiento que emita a nombre de los señores HIGGO POZO y WILLO LMA”.

Parroquia parroquial de la Merced de Buenos Aires, cantón El Triunfo, provincia de Imbabura

Mapa de la zona de inspección:

- 1. Campamento minero Apeche
- 2. Campamento minero Cochise
- 3. Campamento minero Aig
- 4. Campamento minero Ermitio Arzaga
- 5. Campamento minero Aña
- 6. Campamento minero Apeche
- 7. Campamento minero Cochise
- 8. Campamento minero Aig
- 9. Campamento minero Ermitio Arzaga
- 10. Campamento minero Aña
- 11. Campamento minero Apeche
- 12. Campamento minero Cochise
- 13. Campamento minero Aig
- 14. Campamento minero Ermitio Arzaga
- 15. Campamento minero Aña
- 16. Campamento minero Apeche
- 17. Campamento minero Cochise
- 18. Campamento minero Aig
- 19. Campamento minero Ermitio Arzaga
- 20. Campamento minero Aña
- 21. Campamento minero Apeche
- 22. Campamento minero Cochise
- 23. Campamento minero Aig
- 24. Campamento minero Ermitio Arzaga
- 25. Campamento minero Aña
- 26. Campamento minero Apeche
- 27. Campamento minero Cochise
- 28. Campamento minero Aig
- 29. Campamento minero Ermitio Arzaga
- 30. Campamento minero Aña
- 31. Campamento minero Apeche
- 32. Campamento minero Cochise
- 33. Campamento minero Aig
- 34. Campamento minero Ermitio Arzaga
- 35. Campamento minero Aña
- 36. Campamento minero Apeche
- 37. Campamento minero Cochise
- 38. Campamento minero Aig
- 39. Campamento minero Ermitio Arzaga
- 40. Campamento minero Aña
- 41. Campamento minero Apeche
- 42. Campamento minero Cochise
- 43. Campamento minero Aig
- 44. Campamento minero Ermitio Arzaga
- 45. Campamento minero Aña
- 46. Campamento minero Apeche
- 47. Campamento minero Cochise
- 48. Campamento minero Aig
- 49. Campamento minero Ermitio Arzaga
- 50. Campamento minero Aña
- 51. Campamento minero Apeche
- 52. Campamento minero Cochise
- 53. Campamento minero Aig
- 54. Campamento minero Ermitio Arzaga
- 55. Campamento minero Aña
- 56. Campamento minero Apeche
- 57. Campamento minero Cochise
- 58. Campamento minero Aig
- 59. Campamento minero Ermitio Arzaga
- 60. Campamento minero Aña
- 61. Campamento minero Apeche
- 62. Campamento minero Cochise
- 63. Campamento minero Aig
- 64. Campamento minero Ermitio Arzaga
- 65. Campamento minero Aña
- 66. Campamento minero Apeche
- 67. Campamento minero Cochise
- 68. Campamento minero Aig
- 69. Campamento minero Ermitio Arzaga
- 70. Campamento minero Aña
- 71. Campamento minero Apeche
- 72. Campamento minero Cochise
- 73. Campamento minero Aig
- 74. Campamento minero Ermitio Arzaga
- 75. Campamento minero Aña
- 76. Campamento minero Apeche
- 77. Campamento minero Cochise
- 78. Campamento minero Aig
- 79. Campamento minero Ermitio Arzaga
- 80. Campamento minero Aña
- 81. Campamento minero Apeche
- 82. Campamento minero Cochise
- 83. Campamento minero Aig
- 84. Campamento minero Ermitio Arzaga
- 85. Campamento minero Aña
- 86. Campamento minero Apeche
- 87. Campamento minero Cochise
- 88. Campamento minero Aig
- 89. Campamento minero Ermitio Arzaga
- 90. Campamento minero Aña
- 91. Campamento minero Apeche
- 92. Campamento minero Cochise
- 93. Campamento minero Aig
- 94. Campamento minero Ermitio Arzaga
- 95. Campamento minero Aña
- 96. Campamento minero Apeche
- 97. Campamento minero Cochise
- 98. Campamento minero Aig
- 99. Campamento minero Ermitio Arzaga
- 100. Campamento minero Aña

Mapa de la zona de inspección:

- 1. Campamento minero Apeche
- 2. Campamento minero Cochise
- 3. Campamento minero Aig
- 4. Campamento minero Ermitio Arzaga
- 5. Campamento minero Aña
- 6. Campamento minero Apeche
- 7. Campamento minero Cochise
- 8. Campamento minero Aig
- 9. Campamento minero Ermitio Arzaga
- 10. Campamento minero Aña
- 11. Campamento minero Apeche
- 12. Campamento minero Cochise
- 13. Campamento minero Aig
- 14. Campamento minero Ermitio Arzaga
- 15. Campamento minero Aña
- 16. Campamento minero Apeche
- 17. Campamento minero Cochise
- 18. Campamento minero Aig
- 19. Campamento minero Ermitio Arzaga
- 20. Campamento minero Aña
- 21. Campamento minero Apeche
- 22. Campamento minero Cochise
- 23. Campamento minero Aig
- 24. Campamento minero Ermitio Arzaga
- 25. Campamento minero Aña
- 26. Campamento minero Apeche
- 27. Campamento minero Cochise
- 28. Campamento minero Aig
- 29. Campamento minero Ermitio Arzaga
- 30. Campamento minero Aña
- 31. Campamento minero Apeche
- 32. Campamento minero Cochise
- 33. Campamento minero Aig
- 34. Campamento minero Ermitio Arzaga
- 35. Campamento minero Aña
- 36. Campamento minero Apeche
- 37. Campamento minero Cochise
- 38. Campamento minero Aig
- 39. Campamento minero Ermitio Arzaga
- 40. Campamento minero Aña
- 41. Campamento minero Apeche
- 42. Campamento minero Cochise
- 43. Campamento minero Aig
- 44. Campamento minero Ermitio Arzaga
- 45. Campamento minero Aña
- 46. Campamento minero Apeche
- 47. Campamento minero Cochise
- 48. Campamento minero Aig
- 49. Campamento minero Ermitio Arzaga
- 50. Campamento minero Aña
- 51. Campamento minero Apeche
- 52. Campamento minero Cochise
- 53. Campamento minero Aig
- 54. Campamento minero Ermitio Arzaga
- 55. Campamento minero Aña
- 56. Campamento minero Apeche
- 57. Campamento minero Cochise
- 58. Campamento minero Aig
- 59. Campamento minero Ermitio Arzaga
- 60. Campamento minero Aña
- 61. Campamento minero Apeche
- 62. Campamento minero Cochise
- 63. Campamento minero Aig
- 64. Campamento minero Ermitio Arzaga
- 65. Campamento minero Aña
- 66. Campamento minero Apeche
- 67. Campamento minero Cochise
- 68. Campamento minero Aig
- 69. Campamento minero Ermitio Arzaga
- 70. Campamento minero Aña
- 71. Campamento minero Apeche
- 72. Campamento minero Cochise
- 73. Campamento minero Aig
- 74. Campamento minero Ermitio Arzaga
- 75. Campamento minero Aña
- 76. Campamento minero Apeche
- 77. Campamento minero Cochise
- 78. Campamento minero Aig
- 79. Campamento minero Ermitio Arzaga
- 80. Campamento minero Aña
- 81. Campamento minero Apeche
- 82. Campamento minero Cochise
- 83. Campamento minero Aig
- 84. Campamento minero Ermitio Arzaga
- 85. Campamento minero Aña
- 86. Campamento minero Apeche
- 87. Campamento minero Cochise
- 88. Campamento minero Aig
- 89. Campamento minero Ermitio Arzaga
- 90. Campamento minero Aña
- 91. Campamento minero Apeche
- 92. Campamento minero Cochise
- 93. Campamento minero Aig
- 94. Campamento minero Ermitio Arzaga
- 95. Campamento minero Aña
- 96. Campamento minero Apeche
- 97. Campamento minero Cochise
- 98. Campamento minero Aig
- 99. Campamento minero Ermitio Arzaga
- 100. Campamento minero Aña

